

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

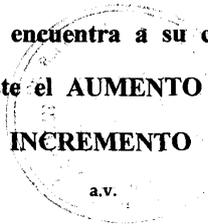
1 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
2 PAGADO, INCREMENTO DEL CAPITAL
3 AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
5 CONSTRUCTORA TRAMO S. A.-----
6 CUANTÍA: US\$ 9.200,00.-----



7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de
9 Septiembre del dos mil siete, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
10 PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
11 comparece: El señor JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO, quien
12 declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, en su
13 calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
14 CONSTRUCTORA TRAMO S. A., conforme lo acredita con la
15 copia certificada de su nombramiento aceptado, inscrito y vigente
16 que se agrega al final de esta escritura como documento habilitante,
17 quien actúa debidamente autorizado por la Junta General
18 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el tres de julio
19 del año dos mil siete, cuya copia certificada forma parte integrante
20 de este instrumento público como documento habilitante.- El
21 compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
22 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo
23 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la
24 que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
25 presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el
26 Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo,
27 sírvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DEL
28 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, INCREMENTO DEL

NOTARIO PÚBLICO TITULAR DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

aumcap cía CONSTRUCTORA TRAMO S.A. (ab. sonia)

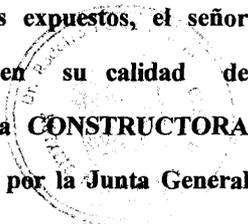


1 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
3 TRAMO S. A., que se celebra de conformidad con las cláusulas y
4 declaraciones siguiente: CLAUSULA PRIMERA.-
5 INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
6 escritura pública el señor JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO, en
7 su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
8 CONSTRUCTORA TRAMO S. A., conforme lo acredita con la
9 copia certificada de su nombramiento aceptado, inscrito y vigente
10 que se agrega al final de esta escritura como documento habilitante,
11 quien actúa debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el tres de julio
13 del año dos mil siete, cuya copia certificada forma parte integrante
14 de este instrumento público como documento habilitante, para
15 hacer las declaraciones que constan más adelante.- CLAUSULA
16 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía
17 CONSTRUCTORA TRAMO S. A., de nacionalidad ecuatoriana,
18 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante
19 escritura pública autorizada por el Notario Sexto del cantón
20 Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el cuatro de Marzo de
21 mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil
22 del cantón Machala el veinticinco de Marzo de mil novecientos
23 noventa y ocho, con un capital suscrito y pagado de cinco millones
24 de sucre. B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
25 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz
26 Casquete, el dos de Mayo del año dos mil tres, e inscrita en el
27 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de Junio del
28 año dos mil cuatro, la compañía efectuó la conversión del capital

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 suscrito y el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los
2 Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones
3 de cuatro centavos de dólar un dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una, aumentó el capital suscrito en seiscientos
5 dólares de los Estados Unidos de América más para que éste gire
6 con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos
7 de América, fijó el capital autorizado, cambió su domicilio de la
8 ciudad de Machala a la ciudad de Guayaquil; y reformó
9 parcialmente su Estatuto Social. C) La Junta General
10 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el tres de julio
11 del año dos mil siete, tomó por unanimidad las siguientes
12 resoluciones: UNO.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la
13 compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados
14 Unidos de América (US\$9.200,00) más. DOS.- Que el aumento del
15 capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa mediante
16 aporte en numerario hasta por la cantidad de nueve mil doscientos
17 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.200,00). TRES.-
18 Incrementar del capital autorizado de la compañía en la suma de
19 dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
20 América (US\$18.400,00) más. CUATRO.- Reformar los artículos
21 Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, conforme
22 consta de la copia certificada del acta de Junta General de
23 Accionistas, cuya copia se agrega al final de esta escritura pública
24 como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.-
25 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor
26 JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO, en su calidad de
27 GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA
28 TRAMO S. A., y debidamente autorizado por la Junta General



[Handwritten mark]

aumcap cía CONSTRUCTORA TRAMO S.A. (ab. sonia)

a.v.

1 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de julio
2 del año dos mil siete DECLARA BAJO JURAMENTO lo
3 siguiente: PRIMERO.- Que se incrementa el CAPITAL
4 SUSCRITO Y PAGADO de la compañía, en la suma de NUEVE
5 MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (US\$9.200,00) más, con lo cual éste ascienda a la suma
7 de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (US\$10.000,00). SEGUNDO.- Que el aumento del
9 capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa MEDIANTE
10 APORTE EN NUMERARIO hasta por la cantidad de NUEVE
11 MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA (US\$9.200,00), mediante la emisión de NUEVE MIL
13 DOSCIENTOS (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de
14 un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América
15 (US\$1,00) cada una, acciones que han sido suscritas y pagadas
16 íntegramente en el cien por ciento por los actuales accionistas que
17 conforman el capital suscrito de la compañía, de la siguiente
18 manera: A) Señor JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO, de
19 nacionalidad ecuatoriana, suscribe CUATRO MIL SEISCIENTAS
20 (4.600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
21 nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)
22 cada una; y, B) Señor HECTOR AUGUSTO CATAGUA
23 DELGADO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe CUATRO MIL
24 SEISCIENTAS (4.600) nuevas acciones ordinarias y nominativas
25 de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América
26 (US\$1,00) cada una. Como consecuencia del presente aumento de
27 capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará
28 integrado con los accionistas y número de acciones de la siguiente

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 manera: Uno) Señor JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO,
2 propietario de CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y
3 nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos
4 de América (US\$1,00) cada una; y, Dos) Señor HECTOR
5 AUGUSTO CATAGUA DELGADO, propietario de CINCO MIL
6 (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
7 Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.
8 TERCERO.- Incrementar el CAPITAL AUTORIZADO de la
9 compañía en la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (US\$18.400,00) más, para que éste alcance la suma de VEINTE
12 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
13 (US\$20.000,00). CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se
14 reforma los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la
15 Compañía, relativo al capital y acciones de la compañía, los mismos
16 que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO QUINTO.- DEL
17 CAPITAL: El capital de la compañía se divide en CAPITAL
18 AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.-
19 El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de VEINTE MIL
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
21 (US\$20.000,00). El CAPITAL SUSCRITO es de DIEZ MIL
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
23 (US\$10.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES
24 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL
25 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
26 (US\$1,00) CADA UNA, capital suscrito que podrá ser aumentado
27 por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite
28 del capital autorizado. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán

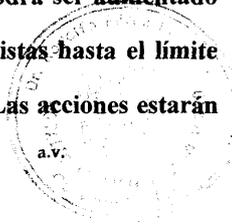
aumcap cía CONSTRUCTORA TRAMO S.A. (ab. sonia)

a.v.

5

R. Pimentel
Ab. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

R



1 numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive y contendrán
2 los requisitos señalados en la Ley de Compañías, deberán ser
3 firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía”.

4 **QUINTO.-** Autorizar a los representantes legales de la compañía,
5 para que cualquiera de ellos suscriban la correspondiente escritura
6 pública de aumento del capital suscrito y pago, incremento del
7 capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social; y, que una
8 vez concluido el trámite realice la emisión de los títulos y talonarios
9 de acciones con el nuevo número de acciones; y, el nuevo libro de
10 Acciones y Accionistas, correspondiente a este aumento de capital.
11 También se autoriza a la Abogada Sonnia Ramírez Estrella para
12 que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias
13 para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil
14 correspondiente. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**
15 **ESPECIAL.-** El señor JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO, en su
16 calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal
17 de la compañía CONSTRUCTORA TRAMO S. A., **DECLARA**
18 **BAJO JURAMENTO** que su representada a la presente fecha no es
19 contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus
20 instituciones. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN FINAL.-**
21 Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, que
22 consulten la eficacia y validez de este instrumento, agregue o copie
23 como documentos habilitantes el nombramiento del representante
24 legal de la compañía interviniente y copia certificada del acta de
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
26 celebrada el tres de julio del año dos mil siete. Deje constancia que
27 autorizo a la abogada Sonnia Ramírez Estrella para que realice
28 todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento,

CONSTRUCTORA TRAMO S. A.

Guayaquil, 22 de Agosto de 2.007.

Señor

JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA TRAMO S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de **cinco años**.

De conformidad con lo que establece el **artículo Vigésimo Séptimo** del Estatuto Social de la compañía, en el desempeño de su cargo a usted le corresponde, entre otras funciones, **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía en forma individual, pudiendo celebrar todo acto o contrato sin necesidad de contar con la autorización de la Junta General.**

La compañía **CONSTRUCTORA TRAMO S. A.** se constituyó con domicilio principal en la ciudad de Machala, mediante escritura pública otorgada por el Notario Sexto del cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Larrea, el 4 de Marzo de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 25 de Marzo de 1.998. Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 2 de Mayo del año 2.003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de Junio del año 2.004, de fojas 70.300 a 70.315, número 10.856 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.992 del Repertorio, la compañía efectuó la conversión del capital y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito, fijó el capital autorizado, cambio su domicilio de la ciudad d Machala a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y reformó parcialmente su estatuto social.

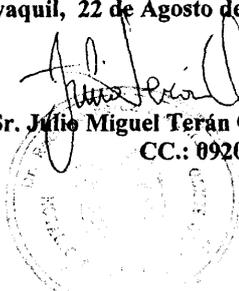
Felicitándolo por la acertada elección, suscribo.

Atentamente,

Héctor Augusto Catagua Delgado
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
Guayaquil, 22 de Agosto del 2.007.

Sr. Julio Miguel Terán Olmedo
CC.: 0920189552



Ab. María Agustina Almonte
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 41.790
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Septiembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSTRUCTORA TRAMO S.A.**, a favor de **JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO**, a foja **104.584**, Registro Mercantil número **18.630**.

ORDEN: 41790



S

REVISADO POR:

MF



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TRAMO S.
A., CELEBRADA EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Julio del año dos mil siete, a las nueve horas, en el local ubicada en la Av. José Rodríguez B., Sector "San Eduardo", kilómetro 7.1/2 Vía a la Costa, donde se funcionan las oficinas de la compañía Equipos y Transporte S. A. Equitransa, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA TRAMO S. A.** con la concurrencia de sus actuales accionistas: **1) SR. JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **Cuatrocientas (400)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal equivalente a **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; y, **2) SR. HECTOR AUGUSTO CATAGUA DELGADO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **Cuatrocientas (400)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal equivalente a **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta en calidad de Presidente, su titular señor Kepler Verduga Aguilera; y, actúa como Secretario de la Junta, su Gerente General señor Julio Miguel Terán Olmedo. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario de la Junta con vista en el libro de acciones y accionistas elaboró la lista con la presencia de los accionistas, de las acciones que representan y número de votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declaró formalmente instalada la Sesión y acuerda que esta Junta tenga como objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.-** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **capital suscrito y pagado** de la compañía en la suma de **nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.200,00) más. DOS.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **TRES.-** Autorizar el **incremento del capital autorizado** de la compañía. **CUATRO.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. **CINCO.-** Autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y emitan los nuevos títulos y talonarios de acciones en virtud del presente aumento de capital. A continuación la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas luego de deliberar sobre los puntos puestos a su consideración, por unanimidad tomaron las

siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Aprobar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9.200)** más, con lo cual éste ascienda a la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00)**, mediante la emisión de **nueve mil doscientas (9.200)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una. **SEGUNDO.-** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa **MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO** hasta por la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9.200,00)**, mediante la emisión de **NUEVE MIL DOSCIENTOS (9.200)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una, acciones que serán suscritas y pagadas íntegramente en el cien por ciento por los actuales accionistas que conforman el capital suscrito de la compañía, en dinero en efectivo al momento de la suscripción del presente aumento de capital, de la siguiente manera: **A) SR. JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **CUATRO MIL SEISCIENTAS (4.600)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una;** y, **B) SR. HECTOR AUGUSTO CATAGUA DELGADO**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **CUATRO MIL SEISCIENTAS (4.600)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.** Como consecuencia del presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará integrado con los accionistas y número de acciones de la siguiente manera: **Uno) SR. JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO**, propietario de **CINCO MIL (5.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una;** y, **Dos) SR. HECTOR AUGUSTO CATAGUA DELGADO**, propietario de **CINCO MIL (5.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.** **TERCERO.-** Incrementar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18.400,00)** más, para que éste alcance la suma de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20.000,00).** **CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital y acciones de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.-** El **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20.000,00).** El

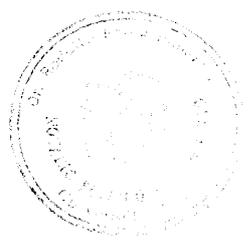
CAPITAL SUSCRITO es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00)**, dividido en **DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) CADA UNA**, capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía". **QUINTO.-** Autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos suscriban la correspondiente escritura pública de incremento del capital autorizado, capital suscrito y pago y reforma parcial del Estatuto Social; y, que una vez concluido el trámite realice la emisión de los títulos y talonarios de acciones con el nuevo número de acciones; y, el nuevo libro de Acciones y Accionistas, correspondiente a este aumento de capital. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente de la Junta declaró concluido la sesión, solicitando a los presentes receso para efectos de redactar el acta, la misma que una vez redactada, se la leyó de principio a fin a todos los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad en todas sus partes, firmando a continuación junto con el Presidente y Secretario en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) Sr. Julio Miguel Terán Olmedo, accionista-Secretario de la Junta; F) Sr. Héctor Augusto Catagua Delgado, accionista; F) Sr. Kepler Verduga Aguilera, Presidente de la Junta.

CERTIFICO: *Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario*

Ab. María Agustina Albornoz
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAS

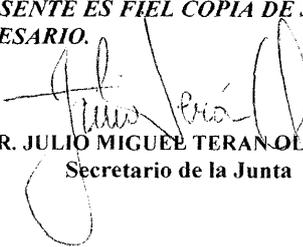
Julio Miguel Terán Olmedo
SR. JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO
Secretario de la Junta



LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA TRAMO S. A., CELEBRADA EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>CLASES</u>	<u>No.DE VOTOS</u>
Sr. Julio Miguel Terán Olmedo	400	US\$1,00	ordinarias y nominativas	400
Sr. Héctor Augusto Catagua Delgado	400	US\$1,00	ordinarias y nominativas	400
TOTAL	<u>800</u>			<u>800</u>

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.


SR. JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO
Secretario de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEGULA DE CIUDADANIA NO. 092018952

TERAN OLMEDO JULIO MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS
 SEÑOR TERAN OLMEDO JULIO MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

EPOCH DE NACIMIENTO
 07/11/1974

REP. CIVIL 07/11/1974

GUAYAS GUAYAS

GUAYAS GUAYAS

0812376

40102040

PARAPRECEDER



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEGULA DE CIUDADANIA NO. 092018952

TERAN OLMEDO JULIO MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS
 SEÑOR TERAN OLMEDO JULIO MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

EPOCH DE NACIMIENTO
 07/11/1974

REP. CIVIL 07/11/1974

GUAYAS GUAYAS

GUAYAS GUAYAS

0812376

40102040

PARAPRECEDER



Handwritten signature

Handwritten signature

NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
 DEL CANTON GUAYAS QUIT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

146-0766 092018952

NUMERO CEGULA

TERAN OLMEDO JULIO MIGUEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 TANGUI
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

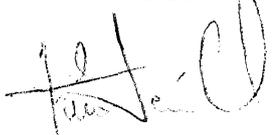


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 aprobación e inscripción del presente instrumento público en el
2 Registro Mercantil correspondiente.- Firmado Abogada Sonia
3 Ramírez Estrella, registro profesional número diez mil trescientos
4 diecinueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la
5 minuta.- En consecuencia, el compareciente se ratifica en el
6 contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad con la Ley,
7 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de
8 principio a fin por mí, el Notario en alta voz, al compareciente, éste
9 la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en
10 unidad de acto.- Doy fe.-

11
12 Por la compañía CONSTRUCTORA TRAMO S. A

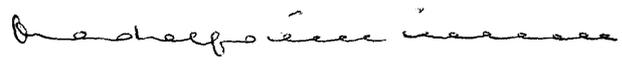
13 R.U.C. No. 0992158050001

14
15 
16 Sr. JULIO MIGUEL TERAN OLMEDO

17 GERENTE GENERAL

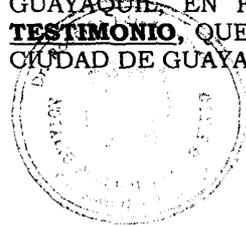
18 C.C. No. 092018955-2

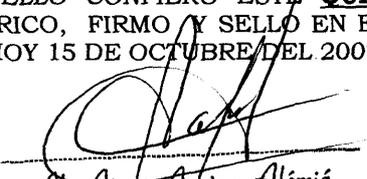
19 C.V. No. 146-0796

20 

21 NOTARIO XVI

22
23 SE OTORGO ANTE EL DR. RODOLFO PEREZ
24 PIMENTEL, NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DEL CANTON
25 GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
26 **TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA
27 CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY 15 DE OCTUBRE DEL 2007.-




Ab. Alayda Aguirre Alomía
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

aumcap cía CONSTRUCTORA TRAMO S.A. (ab. sonia)

a.v.

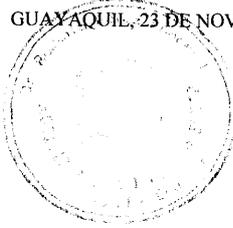
7



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

RAZON: SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE**, QUE CONTIENE LA
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,
INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TRAMO S.A., HE
ANOTADO LA RESOLUCIÓN No. **07-G-DIC-0007454**, DE FECHA NUEVE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SUSCRITA POR EL AB. JUAN TRUJILLO
ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE DE GUAYAQUIL.-

GUAYAQUIL, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodolfo Pérez Pimentel'.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público del Cantón Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 59.331
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.DIC.0007454, dictada el 9 de noviembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONSTRUCTORA TRAMO S.A.**, de fojas 138.231 a 138.247, Registro Mercantil número 24.760. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 59331



S

REVISADO POR:

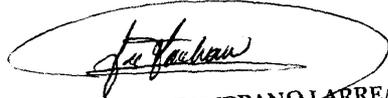
E.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 07- G- DIC 0007454 de fecha 9 de Noviembre del 2007, dictada por el Abogado JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CONSTRUCTORA TRAMO S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el trece de Septiembre del dos mil siete, al margen de la constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA TRAMO S.A.** Otorgada ante mí, el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-----

Machala, a 20 de Diciembre del 2007



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR